

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS  
FIDUAGRARIA S.A.**

**PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO, de los Términos de Referencia, y en el Anexo 2 de cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 10 al 14 de junio de 2022, lapso durante el cual se presentaron observaciones.

**INTERESADOS**

1. De: gerencia@terratls.cf <gerencia@terratls.cf>  
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 2:29 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: SOLICITUDES - CONVOCATORIA PUBLICA PAF-AASB-O-052-2022

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1**

Cordial saludo,

Nos permitimos solicitar la publicación del presupuesto oficial detallado, incluyendo todos los ítems y valores unitarios respectivos, correspondiente a la CONVOCATORIA PUBLICA PAF-AASB-O-052-2022.

Igualmente, y de manera respetuosa, sugerimos una ampliación razonable en el plazo para la entrega de la propuesta técnico - económica para esa convocatoria.

**RESPUESTA:**

1. Se informa al interesado que, tal como se establece en los términos de referencia no se han publicado cantidades de obra toda vez que para la presentación de la propuesta los oferentes deben tener en cuenta el listado de precios fijo y el porcentaje de descuento según lo establecido en el capítulo “LISTADO DE PRECIOS FIJOS” y el numeral “PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA” de los términos de referencia.

Se tiene además que en el numeral “LISTADO DE PRECIOS FIJOS” de los términos de referencia se establece: *“Para la ejecución de la FASE 2 del contrato se encuentra establecida la LISTA DE PRECIOS FIJOS, el CONTRATISTA en la Fase 1 deberá realizar las Especificaciones técnicas de los ítems no previstos y las cantidades de obra, para definir el alcance de la intervención a realizar. El método para la determinación del valor de la FASE 2 es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo del contrato para la FASE 2 será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas según los resultados de la alternativa viable en Fase 1, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la LISTA DE PRECIOS FIJOS ofertado por el CONTRATISTA y los valores de los ítems no previstos obtenidos como resultado de la fase 1.”*

Por lo anterior no hace parte de los documentos publicados en la convocatoria un presupuesto detallado.

Se tiene además que han publicado ítems representativos y que son de común ejecución en este tipo de proyectos con los respectivos valores unitarios.

Por lo anterior no se acoge la observación de interesado.

- Respecto a la modificación del cronograma, se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.

- De: LICITACIONES <ingenierialicitaciones2018@gmail.com>  
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 2:08 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: Observaciones PAF-AASB-O-038-2022 (SIC)

### **OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2**

Buen día,

Se solicita a la entidad ampliar el cierre de la convocatoria, toda vez que teniendo en cuenta el sitio de ejecución, las aseguradoras solicitan más tiempo para la expedición de las respectivas pólizas

#### **RESPUESTA:**

Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.

- De: Germán Arévalo - Cmij Ingenieros Ltda <cmij.germanarevalo@gmail.com>  
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 3:08 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Cc: CMIJINGENIEROS@GMAIL.COM <cmijingenieros@gmail.com>  
Asunto: Observaciones términos de Referencia al proceso PAF-AASB-O-052-2022 - CMIJ INGENIEROS LTDA

### **OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 3**

Cordial saludo,

De acuerdo con los términos de referencia y cumpliendo con el cronograma del proceso licitatorio PAF-AASB-O-052-2022, **CMIJ INGENIEROS LTDA** presenta a continuación las observaciones para que sean aclaradas:

#### **1. Modificación plazo máximo de presentación de oferta sobre N°1 y 2.**

Se solicita la modificación del plazo de entrega de la oferta (viernes 17/06/2022), debido a que se considera muy corto para la preparación de la documentación soporte, el monto del contrato es importante y la ubicación del proyecto es atípica a la del resto del país lo que dificulta que la garantía de seriedad de la oferta se demore más de lo normal por parte de las empresas aseguradoras.

Se solicita sea aplazada la presentación de la oferta (sobre 1 y 2) por lo menos 8 días calendario, hasta el viernes 24 de junio de 2022.

#### **2. Experiencia**

Se solicita indicar cuantos contratos deben incluirse que tenga "*proyectos de consultoría y/o estudios y/o diseños para: proyectos de acueductos y/u obras complementarias a acueductos*", para cumplir con la experiencia de ESTUDIOS Y DISEÑOS.

#### **3. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.**

Se solicita aclaración con respecto al criterio de asignación de puntaje 4.4. *Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"*.

Si un proponente plural cumpliendo el punto "D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago", es suficiente para la obtención del puntaje máximo de 5 para este criterio.

#### 4. Anticipo

Se solicita considerar otorgar un anticipo para la asegurar la compra de materiales, movilización e inicio de la Fase 2 de construcción del proyecto.

Se propone un anticipo del 30% del presupuesto de la fase 2.

Agradeciendo la atención prestada,

#### RESPUESTA:

1. Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.
2. Se informa al interesado que atendiendo lo establecido en los términos de referencia debe presentar mínimo un (1) contrato de los seis (6) posibles para acreditar la experiencia específica en estudios y diseños, tal como se indica a continuación: "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS"
3. Se informa al interesado que para otorgar el puntaje adicional por tarjeta de circulación y residencia OCCRE se debe cumplir con las 2 condiciones que se indican a continuación:

La primera es la manifestación que se encuentra incluida en el anexo denominado "formato 1 - carta de presentación de la oferta.pdf" donde se indica en el numeral "12. Que me comprometo a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago."

La segunda es el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el numeral "4.4. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"" donde se establece lo siguiente:

- A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".
- B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.
- C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.

Por otro lado, se aclara al interesado que el requisito de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia obedece a lo establecido en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el puntaje por concepto de "Tarjeta de Circulación y Residencia" tiene como finalidad generar un puntaje diferencial al momento de calificar las propuestas para los proyectos que se ejecuten en el departamento Archipiélago obedeciendo lo contemplado en la Ley 915 de 2004 "Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", el cual estableció en el artículo 67 que:

*"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago".*

4. Se aclara al interesado que el contratista deberá realizar las estimaciones y previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido y los recursos económicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. Por lo anterior no se acepta su observación de entregar un anticipo para la ejecución del contrato y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria

4. De: andres ramirez <ing.anrami@gmail.com>  
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 3:58 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: Observación PAF-AASB-O-052-2022

#### **OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 4**

Respetados señores:

Por medio de la presente, ANDRES RAMIREZ como interesado en el proceso, me permito solicitar a la entidad se aclare si dentro de la Administración se contemplan los costos de las garantías futuras toda vez que de acuerdo con nuestras averiguaciones con las aseguradoras los costos que acarrearán estas pólizas contractuales son demasiado altos.

#### **RESPUESTA:**

Se informa al interesado que los costos asociados al pago de las garantías para la ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro de los costos de administración del contrato.

5. De: BECERRA Camilo (Externe) <camilo.becerra@wmi-water.com>  
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 10:43 a. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Cc: LUPO Fabrice <fabrice.lupo@wmi-water.com>  
Asunto: Preguntas al proceso PAF-AASB-O-052-2022

#### **OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 5**

##### **Ref. Observaciones (1er envío) al proceso PAF-AASB-O-052-2022**

Estimados Señores,

Sírvase encontrar a continuación las observaciones de la empresa WMI – Water Management International al proceso licitatorio PAF-AASB-O-052-2022.

##### **1. Tiempo para Entrega de Oferta**

El plazo para entregar oferta (hasta el 17/06/2022), es demasiado corto, dado que el proceso se publicó el 09 de junio en horas de la tarde dando un tiempo de análisis de este de menos de una semana para un proceso de este valor e importancia nacional y estratégica en la isla de San Andrés.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos una ampliación de tiempo de entrega de oferta hasta el **24 de junio de 2022**.

##### **2. Experiencia**

###### **2.1**

Sugerimos que la experiencia indicada en instalación de redes de acueducto, por lo menos una parte, incluya experiencia en la ISLA DE SAN ANDRES, dado que las condiciones de trabajo en la isla son muy diferentes a la del continente, y se requiere experiencia específica isleña para poder cumplir con el objeto contractual.

###### **2.2**

Por favor indicar cuantos contratos deben incluirse que tenga PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS, para cumplir con la experiencia de ESTUDIOS Y DISEÑOS

##### **3. Indicadores Financieros**

Por motivo de la pandemia del Covid-19, la cual afecto a muchas empresas nacionales y extranjeras en cuanto a sus indicadores financieros del año 2020, y conforme con otros procesos licitatorios dirigidos por FINDETER, se solicita

3.1

En aquellos casos en los cuales los proponentes no cumplan con el indicador de Capital de trabajo, se pueda utilizar una carta cupo de crédito de un organismo bancario nacional acreditado.

#### 4. Anticipo

4.1

Por motivo de fluctuación cambiaria USD/COP en lo de la compra de tubería y accesorios, y necesidades de movilización en una isla remota, se sugiere **un anticipo del 30%** del valor de la Obra, pagado al arranque de la Fase 2 de Obras (posterior a validación de Estudios).

#### 5. Listado de Precios Unitarios Fijos (Anexo 6)

5.1

Por motivo de fluctuación cambiaria USD/COP y debido a que los cambios excesivos en los precios de los materiales de la construcción y que no ha sido previsible, solicitamos se considere incluir y aplicar una fórmula de reajustes de precios.

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo de ustedes,

#### RESPUESTA:

1. Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.

2. Frente a la observación 2.1. Se aclara al interesado que las condiciones de participación se han establecido acorde a la magnitud, y complejidad del proyecto y se consideran racionales y proporcionales respecto al alcance de las obras a ejecutar, adicionalmente se han establecido atendiendo las recomendaciones de los documentos tipo de obra pública de agua potable y saneamiento básico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, atendiendo las condiciones establecidas para proyectos a ejecutar en San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina. Por ello, se considera que las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia buscan la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras minimizando los riesgos asociados a la ejecución. Por lo anterior se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Frente a la observación 2.2. Se informa al interesado que atendiendo lo establecido en los términos de referencia debe presentar mínimo un (1) contrato de los seis (6) posibles para acreditar la experiencia específica en estudios y diseños, tal como se indica a continuación: "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS"

3. Se informa al interesado que en el numeral 3.10 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL", del Capítulo II de los Términos de Referencia se establece la forma en la cual podrán los proponentes acreditar cada uno de los requisitos de índole financiero solicitados.

Atendiendo que el requisito previamente señalado se estimó como el mecanismo idóneo para la presente convocatoria y su objeto específico, no se acepta la observación presentada y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

4. Se aclara al interesado que el contratista deberá realizar las estimaciones y previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido y los recursos económicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. Por lo anterior no se acepta su observación de entregar un anticipo para la ejecución del contrato y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

5. Se informa al interesado que la fase de obra será ejecutada con precios unitarios sin fórmula de ajuste, por lo tanto, el proponente deberá considerar para la elaboración de su estructura de costos y de los flujos de inversión requeridos para las obras todas las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución considerando el plazo previsto del contrato. Por lo anterior no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

6. De: Licitaciones BELZCON <licitaciones.bzc@gmail.com>  
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 10:24 a. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; pafindeter <pafindeter@fiduagraria.gov.co>  
Asunto: OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA AL PROCESO PAF-AASB-O-052-2022 – BELZCON SAS

De: Andres Camilo Rubiano Torres <arubiano@fiduagraria.gov.co>  
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 10:55 a. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: RV: OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA AL PROCESO PAF-AASB-O-052-2022 – BELZCON SAS

#### **OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 6**

Cordial Saludo.

Se solicita la modificación del plazo de entrega de la oferta que está prevista para el día 17 de junio de 2022, teniendo en cuenta el corto plazo que existió desde el día de la publicación del proceso al cierre previsto por la entidad.

Se debe considerar que la información suministrada debe corroborarse por los oferentes y por las aseguradoras las cuales nos informan que el tiempo de estudio para expedición de la garantía de seriedad es reducido considerando el monto previsto del contrato y la ubicación del proyecto.

#### **RESPUESTA:**

Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.

7. De: Carolina Moreno <licitaciones@cimelec.co>  
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 3:01 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: Observaciones convocatoria PAF-AASB-O-052-2022

#### **OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 7**

Referencia: convocatoria No. PAF-AASB-O-052-2022 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

Por medio del presente allegamos las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1. De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia subcapítulo 4.4. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE” La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:



- A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".
- B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.
- C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.
- D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago".

¿Es de obligatoriedad, para que se le otorguen los puntos al contratista, acreditar en dado caso alguno de los numerales (A, B y C) y el numeral D?, o tan solo con la suscripción del compromiso de la carta de presentación se otorgaría el puntaje?

2. Solicitamos a la entidad amplíe el plazo de presentación de ofertas pues un plazo de tan solo 5 días hábiles desde la publicación del proceso para la viabilización del proyecto es un plazo muy corto

**RESPUESTA:**

1. Se informa al interesado que para otorgar el puntaje adicional por tarjeta de circulación y residencia OCCRE se debe cumplir con las 2 condiciones que se indican a continuación:

La primera es la manifestación que se encuentra incluida en el anexo denominado "formato 1 - carta de presentacion de la oferta.pdf" donde se indica en el numeral "12. Que me comprometo a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago."

La segunda es el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el numeral "4.4. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"" donde se establece lo siguiente:

- A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".
- B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.
- C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.

Por otro lado, se aclara al interesado que el requisito de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia obedece a lo establecido en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el puntaje por concepto de "*Tarjeta de Circulación y Residencia*" tiene como finalidad generar un puntaje diferencial al momento de calificar las propuestas para los proyectos que se ejecuten en el departamento Archipiélago obedeciendo lo contemplado en la Ley 915 de 2004 "*Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*", el cual estableció en el artículo 67 que:

*"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago".*

2. Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.

8. De: Licitaciones Duvana <licitaciones@duvana.com.co>  
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 4:31 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: Observación proceso PAF-AASB-O-052-2022

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 8**

Como posibles oferentes, solicitamos de la forma más respetuosa a la entidad mover el cierre de la propuesta hasta el día 22 de junio de 2022, toda vez que estamos muy cortos de tiempo para lograr condiciones, en todas las Aseguradoras

por la zona de ejecución y la cuantía, el mismo debe ser aprobado por los equipos de Gerencia de Suscripción, lo que hace que los tiempos de respuesta sean mucho mayores.

**RESPUESTA:**

Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.

9. De: Licitaciones Aux <auxlicitaciones27@gmail.com>  
 Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 4:35 p. m.  
 Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
 Asunto: Observaciones al proceso PAF-AASB-O-052-2022

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 9**

Cordial saludo, por medio de la presente se hace observación al proceso PAF-AASB-O-052-2022, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de cierre, teniendo en cuenta la ubicación del proyecto y su alta cuantía los tiempos establecidos son muy cortos para realizar los trámites ante las aseguradoras para la expedición de las garantías. Solicitamos que sea para la última semana del mes en curso.

**RESPUESTA:**

Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.

10. De: LICITACIONES <ingenierialicitaciones2018@gmail.com>  
 Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 6:05 p. m.  
 Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
 Asunto: Observaciones al Pliego de condiciones PAF-AASB-O-052-2022

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 10**

Buen día

1. Se solicita ampliar el plazo de presentación de la oferta, por lo menos 8 días más, toda vez que las aseguradoras necesitan más tiempo para evaluar el negocio del proceso.
2. Se solicita eliminar los 5 puntos de la tarjeta OCREE, toda vez que se estaría reduciendo la posibilidad de participación de los proponentes

**RESPUESTA:**

1. Se informa al interesado que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta la fecha de cierre prevista según los documentos de la convocatoria, por lo anterior, la observación no es acogida.
2. Se aclara al interesado que el requisito indicado en su observación obedece a lo establecido en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el puntaje por concepto de “Tarjeta de Circulación y Residencia” tiene como finalidad generar un puntaje diferencial al momento de calificar las propuestas para los proyectos que se ejecuten en el Departamento Archipiélago de San Andrés obedeciendo lo contemplado en la Ley 915 de 2004



"Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", el cual estableció en el artículo 67 que:

*"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago".*

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantienen los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate establecidos en los documentos de la convocatoria.

Finalmente se aclara que la "Tarjeta de Circulación y Residencia" no es un requisito que habilite la propuesta, por lo anterior la participación en la convocatoria no se encuentra limitada a los proponentes que puedan aportar este documento o a empresas que puedan disponer de personal residente de forma permanente en la isla.

Para constancia se publica a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS  
FIDUAGRARIA S.A.**